



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-14673025-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP - Aprobar el “PROTOCOLO DEL PARQUE SANITARIO TECNÓPOLIS”

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020 –ratificada por Ley N° 15.174- y la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el EX-2020-14673025-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, art 30 pto. 6 “Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud”, pto. 8 “Intervenir en la evaluación, regulación y garantía de las prestaciones de cobertura sanitaria pública y privada”.

Que frente a la posibilidad de un eventual incremento acelerado de casos de COVID-19 que pudiera provocar la saturación del sistema de salud provincial, se considera la utilización de espacios como dispositivos de alojamiento a los fines de elevar el número de camas disponibles para cuidados no críticos

Que en este marco se dispone la creación del Parque Sanitario Tecnópolis como centro de cuidado de la

salud para personas con diagnóstico confirmado de COVID-19, con criterio de seguimiento extra hospitalario. El dispositivo contará con la participación y trabajo de la Cruz Roja en la planificación y ejecución de distintas tareas, a tal fin se eleva para que sea aprobado por Señor Ministro de Salud el “PROTOCOLO DEL PARQUE SANITARIO TECNÒPOLIS”, obrante como, IF-2020-14672976-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP.

Que han tomado intervención y prestado su conformidad, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes y la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que ha tomado intervención en la faz de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el “PROTOCOLO DEL PARQUE SANITARIO TECNÒPOLIS” que, como ANEXO único, IF-2020-14672976-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.